República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

DISPÓNGASE TÉRMINO ANTICIPADO AL SERVICIO DE "MECÁNICAS DE SUELO Y TOPOGRAFÍAS DEL POLÍGONO DEL BARRIO ARRAU MENDEZ, PARRAL – ID N° 2600-11-LE23 - LÍNEA 1: MECÁNICAS DE SUELO.

DECRETO EXENTO N° 5469

Parral, 16 OCT 2023

VISTOS:

a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
c) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
d) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
e) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
f) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
g) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
h) Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 29 de abril 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para el "Programa de Barrios, en la intervención del Barrio de Arrau Méndez.
i) Resolución Exenta Nº 0361 de fecha 11 de mayo 2022, que aprueba Convenio de Implementación suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
j) Decreto Exento Nº 2307 de fecha 20 de mayo 2022 que aprueba Convenio Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
k) Modificación de Convenio Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 04 de noviembre 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
l) Resolución Exenta Nº 1120 de fecha 16 de noviembre 2022, que aprueba Modificación de Convenio Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios y Transferencia de Recursos a la Municipalidad de Parral, para el Programa Recuperación de Barrios.
m) Decreto Exento Nº 5264 de fecha 24 de noviembre 2022 que establece que la Unidad Técnica del convenio será la Secretaría Comunal de Planificación y la Supervisora de este será doña Fernanda Guerrero Alvarado.
n) Decreto Exento Nº 2503 de fecha 12 de mayo 2023 que aprueba el proceso de Licitación Pública y Bases Administrativas para la ejecución del servicio "Mecánicas de Suelo y Topografías del Polígono del Barrio de Arrau Méndez de Parral" - ID Nº 2600-11-LE23.
o) Decreto Exento N°3167 de fecha 15 de junio 2023 que adjudica la Licitación Pública del servicio denominado "Mecánicas de Suelo y Topografías del Polígono del Barrio Arrau Méndez de Parral" - ID Nº2600-11-LE23 - Línea 1 Mecánicas de Suelo, a la empresa **INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y GEOTÉCNICA LIMITADA**, Rut N°76.647.123-4;

por el valor de $2.800.000.-(Dos millones ochocientos mil pesos); y con un plazo de 45 días corridos para la ejecución del servicio contratado, contados desde el día siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Electrónica.

p) Orden de Compra N°2600-38-SE23 enviada con fecha 19 de junio 2023 a Ingeniería Estructural y Geotécnica Limitada, por el valor de $2.800.000.-, con cargo a la cuenta 114-05-26-007 "Programa Implementación de Recuperación de Barrios, Sector Arrau Méndez 2022".

q) Informe Técnico – Multas por Atraso y notificaciones por correo electrónico, respecto al servicio denominado "Mecánicas de Suelo y Topografías del Polígono del Barrio Arrau Méndez de Parral" - ID Nº2600-11-LE23 - Línea 1 Mecánicas de Suelo, ejecutadas por Ingeniería Estructural y Geotécnica Limitada.

CONSIDERANDO:

1) Que, se ha encargado por parte de la Municipalidad de Parral, la ejecución de "Mecánicas de Suelo y Topografías del Polígono del Barrio Arrau Méndez de Parral" - ID Nº 2600-11-LE23 - Línea 1 Mecánicas de Suelo, a la empresa Ingeniería Estructural y Geotécnica Limitada, contratación que fue formalizada con el envío y aceptación de la Orden de Compra N°2600-38-SE23 con fecha 20 de junio de 2023.

2) Que, a través de Decreto Exento Nº2.503 de fecha 12 de mayo 2023 se aprueba el proceso de Licitación Pública y Bases Administrativas para realizar el servicio antes mencionado, fuente de financiamiento del Programa de Recuperación de Barrios, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.

3) Que, a través de correo electrónico de fecha 3 de agosto 2023 el Inspector Técnico del servicio don Ángel Hernández Yáñez, expone al adjudicatario lo siguiente:

- *Informo los plazos y multas asociadas a la entrega de productos, teniendo en cuenta que la **toma de muestras se realizó, con fecha miércoles 2 de agosto**, vale decir en el día 43 de los 45 indicados en Bases Administrativas, el plazo inicio a contar del día siguiente de la aceptación de orden de compra 20-6-2023, de los 45 días indicados en Bases Administrativas.*

- *De acuerdo a Bases Administrativas numeral 10, plazo para realizar los estudios; se indica. 10.1.- El plazo máximo de ejecución de los servicios será para la Línea 1: Mecánica de suelos: 45 días.*

- *10.2.-Comenzará a regir del día siguiente de la fecha de aceptación de orden de compra electrónica vía sistema www.mercadopublico.cl.*

- *10.3.- En dichos plazos máximo, los estudios y levantamiento deberán estar terminados, lo que implica estar en condiciones de entregarse a la Unidad Técnica.*

- *10.4.-En caso de atraso en el término oportuno de los estudios, se aplicará la multa indicada en estas Bases.*

- *Las mismas bases establecen en numeral 21.11.2, Término Anticipado por Incumplimiento del Contratista: La Municipalidad podrá poner término anticipado al Contrato, o para estos efectos la "orden de compra", y sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, previo Decreto autorizado, en los siguientes casos: i) Si el monto acumulado de las multas aplicadas al proponente sobrepasara el 30% del valor del estado de pago y/o cuando la acumulación de las multas sobrepasara el 15% del valor del contrato. Se debe tener en cuenta que el valor ofertado es de $2.800.000, por lo que el 15% es $420.000.*

- *De acuerdo a Bases Administrativas numeral 25.1 Aplicación de Multas: En caso de que el contratista no ejecutase los trabajos en los mismos términos establecidos en el contrato respectivo y demás antecedentes que conforman la presente Licitación, en forma oportuna, correcta, conforme y satisfactoria, El Inspector Técnico podrá aplicar una o más de las siguientes multas: Se aplicaran multas cada vez que la Unidad Técnica constate tal situación equivalente a: Si no entrega el Informe según los plazos establecidos: 1 U.T.M por cada día de atraso.*

4) Concluye el correo indicando que "Teniendo en cuenta que el valor multa no debe superar el 15% del valor ofertado indicado en numeral 21.11.2, queda como fecha límite viernes 11 de agosto del presente año para la entrega de los informes de mecánicas de suelo solicitados en licitación ID 2600-11-LE23 Línea 1.

5) Que, con el propósito de tomar una decisión fundada y razonada el Inspector técnico del servicio le hace llegar al adjudicatario un nuevo correo electrónico fechado 14-9-2023, a través del cual le hace llegar el informe de las multas y que dice: "*Escribo para notificar respecto del vínculo contraído con la Municipalidad de Parral sobre el estudio de Mecánica de Suelos, a través de la Orden de Compra N°2600-38-SE23. De acuerdo a lo anterior, remito a Ud. Informe Técnico de Multas por atraso (archivo adjunto), en el cual se precisan los montos de éstas, ante lo cual se requiere su pronunciamiento acerca del avance y entrega final de los productos encomendados o su negativa al respecto*".

6) Que, luego de reiterados intentos de lograr el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, éste no ha hecho entrega de los informes encargados, menos se ha pronunciado a los correos referidos precedentemente.

7) Que, las Bases Administrativas del proceso de licitación establecen en su numeral:

*"**21.11.2.-** **Término Anticipado por Incumplimiento del Contratista**: La Municipalidad podrá poner término anticipado al Contrato, o para estos efectos la "orden de compra", y sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, previo Decreto autorizado, en los siguientes casos:*

*Letra **f)** Si el adjudicado incurriera en atraso en la terminación del servicio, por un período superior a 15 días".*

8) Por lo tanto, en virtud de lo antes indicado, deberá entonces, procederse al término anticipado del contrato, dando cumplimiento a lo indicado en las Bases Administrativas para estos efectos.

9) Que, la decisión contenida en este acto se ha tomado considerando los correos enviados al proveedor en pro de conseguir lo encargado y la nula respuesta de éste.

10) Que, por otra parte, la Municipalidad se encuentra en el imperativo de satisfacer las necesidades de la comunidad, cuestión que no se cumpliría, considerando la falta de entrega de los informes encargados a la empresa Ingeniería Estructural y Geotécnica Limitada.

D E C R E T O:

I. **DISPÓNGASE,** el término anticipado del contrato por incumplimiento del contratista, en virtud, del numeral 21.11.2 letra f de las Bases Administrativas, respecto a, la relación contractual formalizada a través de la emisión y aceptación de la **Orden de Compra N°2600-38-SE23**, para la realización del servicio denominado **"Mecánicas de Suelo y Topografías del Polígono del Barrio Arrau Méndez de Parral" - ID Nº2600-11-LE23 - Línea 1 Mecánicas de Suelo,** por el valor de $2.800.000.-(Dos millones ochocientos mil pesos); servicio que

debió ejecutarse en un plazo de 45 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Electrónica.

II. **CANCÉLESE,** la Orden de Compra N°2600-38-SE23 en la Plataforma www.mercadopublico.cl

III. **PÚBLIQUESE**, por la Dirección de SECPLAN, el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

IV. **NOTIFÍQUESE,** por la **Unidad Técnica** responsable de supervisar técnica y administrativamente la correcta ejecución del contrato, el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa **INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y GEOTÉCNICA LIMITADA**, don **Sergio Esteban Yáñez Saavedra**, Cédula de Identidad N°16.986.486-1, a los correo electrónicos seyanez@consultores civiles.cl – contacto@consultorescviles.cl, y por Carta Certificada al domicilio de Calle Irarrázaval N°1989, Depto. 1406 A, Comuna de Ñuñoa, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

V. **COMUNÍQUESE,** al Proveedor **INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y GEOTÉCNICA LIMITADA**, que en virtud de lo establecido en el Artículo 41 Inciso 4° de la Ley 19.880, contra este acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponer ante esta misma autoridad edilicia, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación, recurso que deberá ser ingresado a la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Parral o enviado al correo electrónico oficina.partes@parral.cl

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

S.P.B.R.
DISTRIBUCIÓN:

COPIAS EN PAPEL:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
2. Interesado, INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y GEOTECNICA LTDA.

COPIAS EN DIGITAL:

1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl – alejandro.faundez@parral.cl)
3. Dirección de Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (jurídico@parral.cl)
4. SECPLAN, Ilustre Municipalidad de Parral (carla.gomez@parral.cl – barbara.gajardo@parral.cl - angel.hernandez@parral.cl – jimena.vasquez@parral.cl - barrio.arraumendez@parral.cl)
5. DOM, Ilustre Municipalidad de Parral (victor.valverde@parral.cl – lissette.vallejos@parral.cl)

Administrativo Dirección Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
Sara Barriga Rivas	**Pablo Muñoz Henríquez**
	Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ